

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE EN LA OBRA DEL CAMINO PISTA DEL POCITO, EN EL T.M. DE FUENTE LA LANCHA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, COFINANCIADO CON FONDOS FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0078491

SESION DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACION DE EXPEDIENTES SIMPLIFICADOS Nº E 34AS2024 TRAGSA DE 27 DE AGOSTO DE 2024

Con fecha 29 de agosto de 2024, la Mesa Territorial de Contratación UT5 de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (Tragsa) y de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec), ha dado traslado a este Órgano de Contratación del acuerdo adoptado en su sesión electrónica nº E 34AS2024 UT5 TSA de 27 de agosto de 2024, en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de mezclas bituminosas en caliente en la obra del camino pista del pocito, en el T.M. De Fuente La Lancha, en la provincia de Córdoba, cofinanciado con fondos FEADER, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado. REF.: TSA0078491, realizada una vez examinada la documentación administrativa y la oferta económica presentada por la empresa licitante.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes presentados en su caso y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (Tragsa), **HA RESUELTO:**

Empresas admitidas:

- NIF: A14303630 MEZCLAS BITUMINOSAS S.A

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1.- NIF: A14303630 **MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.** Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: **100,00 puntos**

Mejor oferta:

La oferta presentada por la empresa **MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.** por un importe total de SESENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS (66.100,00€), base imponible.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.4 de la LCSP, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Toda la documentación exigida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, en caso de que no haya sido aportada con anterioridad en el procedimiento.

Así mismo, para asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato la empresa mejor clasificada debe aportar Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente importe de:

- TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (3.305,00 €).

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO
Jefe de la UT5
Escritura poder otorgada
05/04/2013

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA
Gerente de Tragsa
Escritura poder otorgada
08/02/2010